



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS**

Con carácter previo a la elaboración de la modificación parcial de la Ordenanza fiscal de referencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP, se somete a Consulta Pública esta iniciativa, a través del Portal de Transparencia y Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Paradas, con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones mas representativas, potencialmente afectadas por este Plan, puedan opinar y hacer aportaciones acerca de:

- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

Mediante la Resolución de 11 de mayo de 2026, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La citada Resolución fija el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 17,46 euros.

El artículo 4.2 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Paradas establece el precio-coste por hora de servicio en 13 euros/hora para los usuarios/as de la Ayuda a Domicilio que hayan accedido al servicio según lo previsto en el artículo 8,1 b) de la Orden de 15 de noviembre de 2007 y en su caso, por Ordenanza Municipal que regule el SAD.

Pues bien, en este contexto, se propone aprobar una modificación parcial de la ordenanza de referencia a fin de modificar el precio-coste por hora de servicio en aquel que haya sido fijado como coste/hora máximo por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de manera periódica, aplicándose automáticamente en el mismo ejercicio presupuestario al de su fijación por el citado organismo autonómico, permitiendo la adecuación de la tarifa de la ordenanza a la cuantía que se fija por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía como coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

C/ Larga, n.º 2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV77U6I3NFEP4SPIU56MLZZOJ4	Fecha	25/09/2026 09:54:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77U6I3NFEP4SPIU56MLZZOJ4	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Esta modificación pretende contribuir a la adecuación de la tarifa de la ordenanza a la cuantía que se fija en la Resolución de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía como coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, contribuyendo con ello a la igualdad tributaria de los usuarios según sea la modalidad de acceso al servicio de Ayuda a Domicilio.

- Objetivos de la norma.

Con la aprobación de esta modificación de la ordenanza fiscal de referencia se pretenden cumplir los siguientes objetivos:

- La igualdad tributaria de los usuarios según sea la modalidad de acceso al servicio de Ayuda a Domicilio.

- Garantizar la prestación del servicio con niveles de calidad y contribuir a garantizar la sostenibilidad del sector y la calidad del empleo que se genera en nuestro municipio.

- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contempla una solución alternativa desde la perspectiva local para lograr la finalidad que se persigue.

En Paradas, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente
D. RAFAEL COBANO NAVARRETE

C/ Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV77U6I3NFEP4SPIU56MLZZOJ4	Fecha	25/09/2026 09:54:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77U6I3NFEP4SPIU56MLZZOJ4	Página	2/2

